

## NOTICIAS

### SOBRE EL REAL SEMINARIO DE VERGARA (\*)

#### (1805-1807)

Por J. IGNACIO TELLECHEA IDIGORAS

En dos ocasiones recientes he aportado algunos documentos interesantes para la historia del Real Seminario de Vergara de los primeros años del siglo XIX. Concluyo con este trabajo la publicación de fondos procedentes de la colección Vargas Ponce, tomo 13, que conserva la Real Academia de la Historia. Corresponden todos ellos a los años 1805-7, y en su mayoría se trata de copias.

Algunos de ellos muestran las modalidades de la disciplina vigente y los intentos del Rector Lardizábal por rehacerla. Así la normativa referente a pases de salida para los internos con sus correspondientes prestaciones dinerarias. Los pases para reponer zapatos acaso obedecen a algunos usos propios de la picaresca estudiantil [*Doc. 1*]. En trance de regenerar la precaria situación económica de la institución, Lardizabal elimina el uso de clases extraordinarias, excitando el celo de los alumnos al aprovechamiento pleno de las clases ordinarias que se imparten. De la norma quedan exceptuadas las clases de violín que recibían Zuloaga y Gaitán; el privilegio se debe a la dotación suplementaria de esta clase por el Conde de Torrealta para su hijo y por el Rey para Gaitán. El Maestro era don Domingo Barreira [*Doc. 2*].

Un tufillo elitista se percibe en la prohibición de llevar capas y capotes, ropas que el Rector considera indignas de «unos Caballeros a quienes hacen parecer unos guardias de puertas». Su uso

---

\* Véanse mis trabajos anteriores *El Real Seminario de Vergara y su Director Lardizábal (1801-1804)*, en *Los antiguos centros docentes españoles. Actas de las comunicaciones presentadas al Pleno de la Asamblea del Patronato «José María Quadrado» (C.S.I.C.)*, celebrado en San Sebastián los días 9 al 11 de diciembre de 1971 (San Sebastián 1975) II, 43-88; *Documentos sobre la crisis de 1804 del Real Seminario de Vergara*, BRSBAP 33 (1977) 109-45.

se introdujo cuando se restableció el Seminario y a título de que eran muy pocos sus alumnos. La tolerancia inicial y la esperanza de que desapareciesen con el tiempo, no dio buen resultado. Lardizábal los prohibió totalmente capas, capotes y *citoyens*; los inspectores se encargarían de hacer efectiva la norma, quitando tales ropas a quienes las usasen y entregándolas al Rector, quien, por lo demás, estaba dispuesto a dar razones de su decisión a eventuales jefes disconformes [Doc. 3]. Son muy rigurosas las normas sobre control de puertas y llaves y sobre la guardia del Seminario [Doc. 4], así como las que regulan el silencio y compostura de la casa, los juegos y la utilización del lugar común [Docs. 5-6].

Un nombre propio de cierta notoriedad nos sale al paso en la carta de don Juan Bautista Montes al Director de la Real Sociedad Bascongada, el 15 de marzo de 1805<sup>1</sup>. En ella creo advertir una cierta tensión entre la Real Sociedad y el Seminario, a raíz de la intervención real que privó a aquélla de la dirección del centro confirmando en la rectoría a Lardizábal. Posiblemente la Sociedad quería recuperar al menos copias de las Juntas de la institución y su código o reglamento primitivo. Considerando tal documentación como propiedad privativa, se resistía a hacer entrega de la misma a la nueva dirección. El Seminario quería conservar tal documentación original y se disponía a facilitar copias a la Sociedad. Esta situación de transición afectaba a la rendición de cuentas, y concretamente también a la entrega de un ejemplar de la Enciclopedia, que procedía de la librería donada por el Conde de Baños [Doc. 7]. Sobre este último extremo obra en el mismo fondo Vargas Ponce

<sup>1</sup> Cuando Lardizábal renunció a su rectorado en abril de 1808 para ir a Cádiz, donde sería miembro de la Regencia, le sucedió como Rector interino don Juan Bautista Montes, quien salvó la decadencia del Seminario invirtiendo en él su propio dinero. Consiguio una renta de Vizcaya, haciéndolo llamar «Liceo de Vizcaya» y en 1810 introdujo nuevas reformas bajo el nombre de «Liceo Vascongado», logrando el apoyo del Gobierno intruso. En 1815 Lardizábal sería Secretario de Estado; jubilado Montes, le sucedió como Rector don Domingo de Iribe. Cfr. R. MENDIOLA, *Los estudios en el Real Seminario de Vergara* (Vergara 1961) pp. 44-45. Probablemente sería pariente de este Montes el sacerdote matemático y músico don Juan Bautista Montes Oyarbide (1797-1877), de quien se ocupó Á. LABAYEN, *Montes Apaiza*, Egan 11 (1958) 168-171. Hace unos veinte años tuve el gusto de trasladar los restos de su biblioteca desde la casa parroquial de Oreja, donde vivió, a la biblioteca del Seminario Diocesano de San Sebastián. Todavía subsistía la sala-comedor de la casa parroquial con sus cuatro lienzos enteramente decorados por Montes con paisajes en color de Roma, Nápoles con el Vesubio al fondo, etc. Desgraciadamente creo que en la actualidad ya no existen.

una hoja suelta en que se copia una carta que nos informa sobre esta donación. Dice así:

Muy Señor mio: El Exmo. Sr. Conde de Baños (que Dios haya) ha mandado a V. S. en su memoria testamentaria los libros que tenía y sus estantes; lo que participo a V. S. a nombre de todos sus testamentarios, para que noticioso de este Legado, dipute persona que se entregue (sic) de ellos, encargandola pregunte por mí en la casa de la Sra. Condesa del mismo titulo, de quien soy secretario y contador. Con este motivo me ofrezco a las ordenes de V. S. y ruego a N. S. guarde su vida muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1783.

B. I. m. de V. S.  
su mas seguro servidor  
Miguel de la Herran Teran

Sr. Rector y Colegio de Vergara.

La resistencia a la entrega de libros oficiales y cuentas se registra en la carta de Iñigo Ortes de Velasco<sup>2</sup>, probablemente a Lardizábal, y a la carta sin destinatario fijo que parece redactar a continuación Lardizábal [*Doc 8*]. Las órdenes del Rey al respecto parecían tajantes e implicaban la entrega de todos los libros y papeles pertenecientes al Seminario. Pasados varios meses la situación seguía sin arreglarse. Lardizábal parece encontrarse apremiado por su fidelidad al Seminario y por su fidelidad a las órdenes de Madrid. Aun dispuesto a guardar un calculado silencio, teme que le pregunten de Madrid si se ha cumplido la entrega. Sobre todo teme que venga un nuevo Director, punto en el que se profesa vivamente interesado, y en tal caso quedaría al descubierto el incumplimiento de la entrega de papeles y libros, lo que dejaría patente la desobediencia de la Sociedad.

No menos reveladora resulta la noticia referente al Código o Reglamento del Seminario. Lardizábal, que se proponía sacar una copia auténtica, lo había elogiado ante el Ministerio y prometido que de él sacaría la sustancia de las nuevas Constituciones en cur-

<sup>2</sup> Iñigo Ortés de Velasco (1787-1858), Marqués de la Alameda, fue objeto de una *Biografía del Excmo. Sr. D. Iñigo Ortés... por su antiguo alumno el Marqués de Miraflores* (Madrid 1858). También dedicó una investigación a la stirpe y algunas páginas a nuestro personaje el Marqués de TOLA DE GAYTAN, *Linajes vizcaínos: Los Ortés de Velasco* (Marqués de la Alameda), BRSBAP 6 (1950) 309-21 y 320-1.

so. Andaba tras el ejemplar que había entregado en la Secretaría de Estado don Jacinto de Alava, pero insinúa que la copia remitida a Madrid y la original diferían en muchas cosas. El dato puede ser incitante para ulteriores investigaciones.

El documento más importante es, sin duda, el último. A través del Comandante general de Guipúzcoa, Lardizábal fue requerido para responder a un cuestionario de cinco preguntas relativas a la situación económica, jurídica y científica del Real Seminario. El destinatario de tal información no era otro que don Pedro Cevallos<sup>3</sup>, y en última instancia Godoy, a quienes Lardizábal dirige sendas cartas, interesándole al segundo en la subsistencia de la institución, enormemente precaria por falta de medios. Lardizábal se permite insinuar una solución estable y es la asignación de una dotación sobre la tercera parte de las rentas de las Mitras de España. Esta cantidad se destinaba, a arbitrio del Rey, a favorecer a sujetos particulares, no siempre merecedores de tal premio. Su destino permanente para el Real Seminario sería realmente efectivo. Nada suponen doscientos mil reales de tal fondo, es como «sacar una gota del Océano». Sin embargo serían vitales para hacer «perpetuo y floreciente un establecimiento utilísimo y necesario a la instrucción y educación de la Nobleza, que es la que después ha de influir en la felicidad o en la infelicidad del Reino» [Docs. 9-10].

El breve informe evacuado por Lardizábal como respuesta al cuestionario nos describe la situación del Real Seminario en 1807 [Doc. 11]. No contaba con más fondos que los 8.000 reales anuales, procedentes de las temporalidades de los Jesuitas, de los que casi una mitad habían de emplearse en satisfacer determinadas cargas expresadas. Ninguna renta más poseía el Seminario y si la esperanza de ser dotado convenientemente por el Rey. Respecto al régimen de gobierno, subsistía el tradicional implantado por el Código, pero estaban en trance de darse nuevas Constituciones. Con gran realismo aduce Lardizábal que éstas funcionarían y se planificarían en estrecha dependencia de la eventual dotación del centro; de nada servía planificar, sin contar con los medios adecuados.

<sup>3</sup> Don Pedro de Ceballos, Marqués de Ceballos (1764-1840), casado con una prima del omnipotente Godoy, accedió a la Secretaría de Estado tras la caída de Urquijo. Un año después de la fecha de esta carta, se unió a los adversarios de Godoy; años más tarde lo encontramos al frente del Ministerio de Gracia y Justicia, y de las embajadas españolas en Roma y Nápoles. Cfr. C. CORONA BARATECH, art. Ceballos, en *Enciclopedia de la Cultura española* (Madrid 1963) II, 231.

En la pregunta cuarta se da cuenta de todo el personal integrado en el centro: Director, Maestro, inspectores, ecónomo, camareros, despensero, portero, enfermero, barrendero, médico y cirujanos, lavanderas, boticario, panaderas, enfermero, etc. Los seminaristas internos eran cincuenta y dos, aunque concurrían a las clases centenar y medio de externos. Figura también la plantilla de catedráticos y profesores y sus materias: Filosofía moral, Matemáticas, latín, geografía, primeras letras, dibujo, lenguas francesa e inglesa, baile, música vocal e instrumental, etc. Desde el punto de vista formativo, no había una especialización y ningún ramo prevalecía en el cuadro general. Lardizábal sale al paso de algunas acusaciones infundadas sobre el nivel de estudios, y defiende el éxito en el estudio de la lengua latina, así como los resultados obtenidos en el de la lengua inglesa. Hace alusión a la reforma del régimen interno del gobierno de la institución y parece conforme con la línea impuesta tras la intervención del Rey. En el plan de estudios quisiera reinstaurar las cátedras de Física y Química, así como las clases de esgrima y picadero. Su preocupación obsesiva se centra en lo económico: nada podrá hacerse sin una dotación conveniente. Las pensiones no pueden sostener el centro y el descenso del número de alumnos amaga con la extinción del centro. Fueron 73 en 1806, 56 en 1807, y muchos se disponían a abandonar el Seminario. La exigencia de pruebas de nobleza era una exigencia que hacía aún más difícil el ingreso. Había seis, que tras ser admitidos, no habían venido por haber mudado de parecer sus padres; y había quien había sacado a su hijo del Seminario para mandarlo a los Escolapios, creyendo que en Vergara no se enseñaba bien la Gramática. Lardizábal enfatiza sobre el grado de perfección alcanzado y sobre la pérdida que supondría para el Rey la extinción de semejante institución: «es un dolor que al Rey se le pierda un Seminario como este, quando esta casi tocando al punto de su perfección, que es en tales establecimientos obra de muchos años y dispendios, de mucho trabajo, de mucha constancia, y de una feliz combinación de circunstancias que por gran fortuna suelen alguna mui rara vez encontrarse juntas».

El fracaso de gestiones anteriores en favor de encontrar arbitrios, no desanimaba a Lardizábal de cara al futuro. Su párrafo final es una confesión de esperanza, mezclada con juicios sobre el pasado del Seminario en manos de la Real Sociedad Bascongada y el futuro en manos del Rey: la dotación económica es vital «por lo mucho que la cosa interesa, no solo al bien Publico, sino al decoro de Su Majestad, que tuvo por conveniente quitar a la Sociedad Bascongada el gobierno del Seminario para mejorarle y hacerle perpetua su existen-

cia, que era contingente y precaria; y no solamente lo es todavía, sino que está muy próxima una ruina que en manos de la Sociedad no se hubiera visto acaso jamás, porque gobernaba un Seminario muy acreditado en el Público; y teniendo sin trabas ni contradicción libertad para recibir en él a cualquiera, era probabilísimo que nunca le hubiera faltado un número suficiente para mantenerle, como lo acreditó antes la experiencia en más de treinta años desde su fundación».

Lardizábal, que pocos años antes parecía patrocinador entusiasta de la protección real, lamenta ahora el desamparo y pone en contraste la eficiencia de la Real Sociedad con el desamparo en que se encuentra cuando cayó en la órbita del centralismo. La experiencia le enseñaba sobre su propia carne y abre un camino para investigaciones más completas sobre la historia íntima de la institución mimada, y a la vez desgraciada, de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País.

## DOCUMENTOS

### 1

#### DISPOSICIONES DE LARDIZABAL SOBRE PASES

Habrà un libro de registro en que se tomarà razòn de todos los pases que se den a los seminaristas, y por cabeza de él se copiarà al orden siguiente, que es la que en este punto ha de regir en adelante:

1. Pases no se daràn si no los martes y los viernes. Los darà el Vice-Principal de una a dos de la tarde, y antes de darlos los apuntará en el libro de registro.
2. Con motivo de día de campo no se podrá dar pase sino de una peseta el seminarista, seis reales al Gefe, y dos pesetas al Académico y al Seminarista Mayor.
3. Con motivo de Ferias no se podrá dar sino de un peso duro a los de la primera época, y medio a los de la 2.ª; dos duros a los de la 3.ª; dos y medio a los de la 4.ª; y tres duros al Académico y al Seminarista Mayor.
4. Con motivo de ser día del Santo de un Seminarista no se podrá dar pase para nada.
5. Fuera de los motivos ya expresados, pase para dinero nunca podrá darse.

6. Para pedir pase para zapatos el Camarero presentará al Vice-Principal los zapatos viejos del seminarista a fin de que juzgue si hay ya necesidad de hacer otros. Dado el pase, lo llevará el Camarero al recomendado, a cuyo cargo estará el mandar hacer inmediatamente los zapatos. El zapatero los entregará al Camarero; y éste, después de haberlos recibido, entregará al Vice-Principal los viejos, los cuales se almacenarán en un cuarto destinado para eso, que es el que está en frente del mío. Y este mismo método se observará para los pases de qualquiera ropa que se haya de hacer de nuevo.

7. Será obligación de los camareros poner en los zapatos y en la ropa de color el apellido del seminarista a quien pertenezcan.

8. De los zapatos y ropa vieja que se almacenan, el seminarista dueño podrá socorrer a algún pobre, con noticia del Vice-Principal precisamente. Este socorrerá a los criados del seminario que lo necesiten. Y todo lo restante lo enviará a los respectivos recomendados.

El Seminarista Mayor lo hará saber a todos los seminaristas y a los camareros, y el Vice-Principal a los recomendados.

*Vergara, 1.º de Enero de 1805*

LARDIZABAL

## 2

### PROHIBICION DE LECCIONES EXTRAORDINARIAS

Es cosa constante que para saber es preciso estudiar; que el que no estudia, no sabrá, aunque tenga por Maestro al mayor sabio del mundo; y que, a proporción de lo que cada uno estudia, adelantará según su talento.

Por consiguiente es ciertísimo que el Seminarista que aproveche bien las horas de vela, que haora son más que antes, esté con la debida atención en el Aula, tiene lo bastante para aprender y adelantar sin necesidad alguna de que le den más lección; y esta verdad está comprobada por la experiencia de muchísimos Seminaristas que han hecho progresos sin otras lecciones que las que se dan en las Aulas y Escuelas de habitualidades.

Esto hace ver que las lecciones extraordinarias de cosas que se enseñan en las Aulas son inútiles para todos los Seminaristas, perjudiciales para algunos que las toman por pretexto para perder el tiempo o emplearle mal, y gravosas para sus padres que las pagan.

Por estas razones:

Se prohíbe a todos los seminaristas dar desde hoy lección extraordinaria de cosa que se enseñe en las Aulas o Escuelas de habilidades.

De esta regla solo se exceptúan las lecciones extraordinarias de violín que dan Zuluaga y Gaytán, porque el Conde de Torrealta con el fin de hacer al Seminario el gran bien de darle un Maestro tan apreciable como Dn. Domingo Barrera, se obligó a pagarle y le paga 100 ducados sobre la paga del Seminario, con obligación de dar media hora de lección extraordinaria a su hijo; y la obligación que el mismo Barrera tiene de dar también lección extraordinaria a otro Seminarista por otros 100 ducados que haora le paga S.M., he dispuesto yo que la cumpla dando esa lección a Gaytán.

El Seminarista Mayor hará saber esa orden a todos los seminaristas y a todos los Maestros, permitiéndoles sacar copia de ella a los que quieran.

*Vergara, 15 de Enero de 1805*

LARDIZABAL

### 3

#### PROHIBICION DEL USO DE CAPAS Y CAPOTES

La Sociedad, a quien, a más de sus luces, había enseñado mucho la experiencia, prohibió absolutamente a los Seminaristas el uso de capas y capotes, que lo menos malo que tienen es ser indecentes para unos caballeros a quienes hacen parecer unos guardias de puertas.

No obstante eso, quando se restableció el Seminario, se introduxo el abuso de estas ropas prohibidas, a la sombra del poco número de Seminaristas que entonces había, y se toleró con la esperanza que después podría cortarse. Pero ha sucedido lo que con todos los abusos; que si en sus principios no se arrancan de raiz, crecen con el tiempo y cunden hasta hacerse acaso irremediables.

La Sociedad, obrando con la discreción que acostumbraba, permitió el uso de capotes a los que ya los tenían, y a ninguno más, y con prohibición de que aquéllos hiciesen otros en rompiendo los que entonces usaban.

Pero van ya 7 años andados y, en vez de disminuir los capotes, se aumentan cada día, a pesar de revistas y de prohibiciones. Es pues necesario atajar este desorden para que no vaya adelante, y para ello:

Se prohíbe desde hoy obligatoriamente a todos los Seminaristas de qualquier clase que sean, el uso de capas, capotes citoyens, y se encarga al Inspector de ronda que, a qualquiera seminarista que encuentre fuera de su sala con alguna de dichas ropas prohibidas, se la quite y la traiga a mi quarto.

Y si hubiere Seminaristas, especialmente Gefes, a quienes incomode esta providencia, pueden venir a mi quarto y decírmelo con la franqueza que saben pueden tener conmigo y que siempre quiero que tengan: Que yo les diré con la misma las razones que tengo para no tolerar más este abuso.

El Seminarista Mayor lo hará saber a todos los Seminaristas y al Inspector de Ronda.

Vergara, 24 de Enero de 1805  
LARDIZABAL

NOTA.

Supe hace días, que, habiéndose rugido entre los Seminaristas que habría novedad en cuanto a los capotes, varios Gefes murmuraron diciendo entre otras cosas que yo los iba estrechando, y que mejor estaban con los Socios. No me dí por entendido de saber tal cosa, porque al que le duele es justo dexasle que se quexe, si no lo hace de modo que excite sedición. Y pensaba no hacer novedad hasta el verano, en que dolería menos. Pero cuando todos los encapotados habían tenido el miramiento de presentarse decentes en mi mesa, los insinuados Gefes, la semana que les tocó comer en ella (que es la presente), tuvieron la osadía de presentarse con sus capotes. Yo lejos de reprehenderles ni ponerles mala cara, estuve en la mesa tan franco y jovial como siempre y, si cabe, más, observando, sin que ellos lo conocieran, su expectación, sus miradas, etc., de modo que se clavaron completamente; y luego que subí a mi quarto, puse clavadas y se publicó aquella tarde, haciendo recaer toda la odiosidad sobre los tales Gefes, y aprovechando la ocasión para salir de capotes.

4

ORDENES QUE DEBE OBSERVAR LA GUARDIA DEL  
REAL SEMINARIO DE NOBLES DE VERGARA

1. Se entregará (sic) de la llave de la primera puerta del Seminario y responderá de la guarda y seguridad de ésta.
2. Se entregará también de la llave del lugar común destinado a la Guardia; y no permitirá que la puerta esté abierta sin haber alguno dentro, ni que entre sugeto que no sea individuo de la misma Guardia.
3. Ningún individuo de ella podrá pasar de las dos puertas que comunican por aquella parte a lo interior del edificio, ni de la falsa o de carros por donde se va a la cocina y a la huerta; pero podrán, si quieren, entrar a oír Misa que se dice todos los días en el Seminario, saliendo después, sin detenerse en la galería ni otra parte.
4. Mantendrá viva una centinela día y noche a la puerta del Seminario, que estará de día por la parte de fuera debaxo de los arcos, y retirándose a la noche quedará entre las dos puertas.
5. Los conductos para comunicar una orden el Director del Seminario a la Guardia por medio de un Cabo, son el Caballero Seminarista Mayor como

ayudante ordinario, el Caballero Seminarista aspirante de semana, y el Inspector de ronda.

*Vergara, 26 de febrero de 1805*

LARDIZABAL

## 5

### NORMAS SOBRE JUEGOS Y SOBRE EL USO DEL COMUN

Esta ordenanza, puesta en una tabla, de buena letra, estará siempre en una de las paredes de la pieza y en la opuesta otra, que dirá lo siguiente:

Los Seminaristas contenidos en esta lista alternarán para jugar, por el orden con que están en ella. Quando dé la hora en que debe dejarse el juego, lo ejecutarán exactamente al primer toque de la campana, en el estado en que el juego se halle, aunque no falte *más* que un tanto; y Arana estará pronto para recoger en aquel momento tacos y bolas, ponerlo todo en su lugar y cerrar la puerta.

1. Quando un Seminarista esté en el lugar común, no podrá entrar otro hasta que haya salido aquél.

2. Por consiguiente, si alguno ha pedido permiso para ir y llega otro a pedirlo, los Inspectores no le podrán dar hasta que haya vuelto el primero.

3. En las horas de diversión y de vela sólo podrá dar ese permiso el Inspector más antiguo de los que están de semana; y el Seminarista que fue con su permiso al común, volverá en derecha a presentarse luego que salga.

4. El Seminarista que pida permiso durante la comida, quando vuelva, no podrá ir en derecha a su mesa; deberá presentarse antes en la mía para que yo sepa que ha vuelto.

5. Los Maestros en las aulas observarán lo mismo que los Inspectores en los permisos que den.

6. Pero como es posible y mui frecuente que vayan a un tiempo al común Seminaristas de diferentes aulas sin que los Maestros puedan evitarlo, en tal caso el Guarda-comunes no podrá permitir que entre otro hasta que haya salido el que esté; y el que espera o los que esperan, deberán estar siempre todos a la vista del Guarda-comunes.

7. Y si alguno llegare con verdadera y tan urgente necesidad que no sufra espera, yo instruiré de palabra al Guarda-comunes de lo que entonces debe hacer, teniendo entendido que, a fin de que cumpla exactamente esta orden, queda desde mañana relevado de todo otro encargo, siendo el único que se le dá la guarda de los comunes y del quarto de arresto desde la primera puerta para entrar en el callejón, de cuyo distrito no debe apartarse jamás (ni aun

para comer, pues le llevarán la comida) desde la hora en que pueden ir Seminaristas hasta que estén ya retirados a sus salas para recogerse, que es cuando no pueden ir.

8. Durante todo el tiempo en que se dan lecciones de habilidades, así de día como de noche, el Guarda-comunes deberá estar siempre a la puerta del callejón para no permitir que en él se detengan ni un instante, con pretexto alguno, dos o más seminaristas; y si algunos se detubieren o intentaren detenerse, aquella misma noche me dará cuenta. Y fuera de las horas en que se dan lecciones, tendrá siempre cerrada la puerta del callejón, y no la abrirá jamás sino para llevar alguno al cuarto de arresto.

9. El Seminarista Mayor lo hará saber a todos los seminaristas, a los Inspectores, a los Maestros y al Guarda-comunes, dándole copia de esta orden para que la tenga siempre presente, y previniéndole que, así como se apreciará y remunerará su fidelidad y exactitud en la observancia de lo dicho, no se disimulará descuido alguno, porque siempre se tendrá por gravísimo y por intolerable, pues la necesidad más urgente que puede ocurrir a un hombre la puede él socorrer sin abandonar su puesto ni salir de su distrito.

*Vergara, 19 febrero de 1805*

LARDIZABAL

## 6

### NORMAS SOBRE SILENCIO Y COMPOSTURA DENTRO DEL SEMINARIO

Siempre ha estado prohibido a los Seminaristas el correr y meter bulla por los tránsitos, no permitiéndose eso sino en la Inspección y en el juego de pelota; y hay en el Código pena determinada para quien quebrante dicha prohibición.

A pesar de eso, ésta es una cosa siempre mal observada, porque se mira por algunos como una bagatela de poca o ninguna importancia; pero el pensar así es una ignorancia que no cabe sino en gentes que no tienen educación; y cualquier forastero que la tenga y vea los Seminaristas correr como locos las escaleras y atropellarse unos con otros cuando salen de la Capilla para ir al balcón, formará un juicio muy poco favorable de la crianza que aquí aprenden los Seminaristas, pues tales acciones son propias de la gente ordinaria, y no de unos Caballeros.

Para evitar esto:

Se prohíbe absolutamente que los Seminaristas, cuando van todos de una parte a otra, sea la que fuere, vayan sin orden y cada uno como quiere; deben ir siempre formados, y por consiguiente salir del Rosario siempre en la misma forma y orden con que están en la Iglesia, vayan y donde fueren, y con el mismo silencio y compostura con que van a Misa y vuelven de ella. Y de zelar la observancia de esto se hace un particular encargo al Seminarista Mayor.

A él y a los Inspectores se hará cargo de qualquiera infracción de esta orden, y los Inspectores impondrán siempre la pena de ordenanza a qualquiera seminarista que, o no se forme, o no vaya en la formación del modo que debe. Y el Seminarista Mayor lo hará saber a todos los seminaristas y a los Inspectores.

*Vergara, 25 de febrero de 1805*

LARDIZABAL

## 7

### CARTA DE D. JUAN BAUTISTA MONTES AL DIRECTOR DE LA R. SOCIEDAD BASCONGADA

*Vergara, 15 de marzo de 1805*

Amigo Director de la Sociedad:

Amigo: El mismo día que recibí la estimada carta de V.m., fecha 9 del corriente, escribí al Amigo Director del Seminario y habiendo hecho varias reflexiones en lo tocante a la resolución de la Sociedad que V.m. me espresa en ella, y en especial sobre haber sido aquélla como suponiendo que se han pedido copias de los libros de Juntas de Institución y de su Código, en que se padece equivocación, como se puede ver por toda la correspondencia, que ha habido en este particular, me dixo varias cosas. Y por no equivocarlo yo ninguna, le pedí que hiciera el gusto de pasarme unos apuntes, que en efecto me pasó la noche del mismo día, reducidos, a lo que contiene esse papel, que original se lo incluyo a V.m. por la razón antes indicada y por lo que notará V.m. al fin del mismo papel.

Además he reparado en otra resolución de la Sociedad, que nada habla en orden de hacer la entrega de la Enciclopedia, de la librería del Conde de Baños y de otros papeles que habrá tocantes al Seminario en la Secretaría general, los que, como encargado de todo, debo recoger, y estimaré mui mucho a V.m. me diga quanto antes si están prontos, para que pueda acudir a los Comisionados de su entrega a fin de recibirlos.

Mui a los principios se pidió por de pronto, y por necesidad únicamente, el Código, que aún no se ha podido conseguir. Se pidió original, y el amigo Lili menor ofreció dárselo a dicho Amigo Director; y después de algunos tiempos que fuí encargado de llevar esta correspondencia, también a mí me ofreció, y últimamente se ha llegado sobre este particular al caso que verá V.m. en ese su citado papel.

El Seminario necesita los demás libros y papeles de que se trata originales,

y franqueará a la Sociedad copias correctas de los que guste a costa de los fondos del mismo Seminario.

Tengo presente la prevención que me hacía V.m. en la carta de 25 del próximo pasado, sobre que por estas dificultades no le parecía debía suspenderse la liquidación de las cuentas, y haré todo lo posible por abreviarla después que conclua algunos reconocimientos de libros que estoy practicando para proceder con la mayor justificación.

Celebraré mantenga V.m. la mejor y más larga salud, disponiendo como quiera de este su mas at.º apa.º amigo y Capp. Q.S.M.b.

JUAN BAUTISTA DE MONTES

### 8

#### CARTAS DE D. IÑIGO ORTES DE VELASCO Y DEL RECTOR LARDIZABAL

COPIA

*Orduña y Marzo 9 de 1805*

Amigo Principal.

Amigo: La resolución de la Sociedad sobre las copias que Vms. deseaban de los libros de Juntas de Institución y de su Código, con las notas de exámenes, se reduce a que se exhiban a Vm. para que con intervención de alguno de los Socios del Número de la Provincia en que se custodiaren o de otra persona de su confianza, pueda V.m. sacar las copias que creyese convenientes pero sin extractos del Archivo o sitio en que se hallasen y que el Amigo Secretario de Institución entregue a Vm. las notas de Seminaristas que tuviese en su poder, a quien escribo con esta fecha sobre estos particulares, y se promete la Sociedad que en la entrega de Reales Cédulas, cuentas y otros qualesquiera papeles, que se pidan por este cuerpo como propios, se procederá con igual buena fe y franqueza, e igualmente en las copias que convenga sacar de documentos existentes en ese Real Seminario.

Deseo continúe Vm. con la mejor salud, y que disponga como gustare de su aps.º Amigo y S.S. que B.S.M.

IÑIGO ORTES DE VELASCO

OTRA

Amigo Principal: Lo que dixé a Vm. esta tarde, que es muy difícil de entender para mí la determinación de la Sociedad que expresa la carta del amigo y Sr. Ortes a Vm., porque es contraria a la orden del Rey, a lo que

conforme a ella me dixo de Oficio el Sr. Ortes en 23 de agosto del año pasado, y a la palabra de la misma Sociedad, asegurada nada menos que con una escritura, que es la de entrega, por la qual se obligó a hacérmela de todos los libros, papeles y de quanto al Seminario pertenezca en qualquiera parte que se halle; así como yo me obligué a entregar a dicho cuerpo quanto a él pertenezca.

Lo que yo ofrecí no se ha cumplido, porque los señores no han querido aún recoger lo que sea suyo, pues Vm. sabe que, desde que le dí mi poder, le encargué que en eso proceda, no sólo sin escrúpulos, cortapisas ni precauciones, sino con toda la franqueza y urbanidad que debe tenerse con tal clase de personas, pasando Vm. desde luego sin réplicas y sin examen por lo que digan que es de la Sociedad y entregándolo en el momento.

Yo envié al Ministerio de Estado una copia de la Escritura, y aun no he dado cuenta de haberse cumplido lo que en ella se ofrece por parte de la Sociedad, porque hasta ahora no se ha verificado. Lo único que puedo yo hacer y haré como Amigo que soy de todos, es callar; pero dos cosas no podré excusar: una de ellas contingente, y la otra no tanto. La primera es que por el Ministerio se me pregunte si se me ha entregado todo lo que es del Seminario; digo que es contingente, porque allá tienen mucho a qué atender y no se acordarán de eso sino por alguna casualidad; y en tal caso es preciso que yo diga la verdad. Lo que no es tan contingente, es que venga al Seminario otro Director, pues eso será quanto antes yo pueda conseguirlo buenamente. Entonces yo he de hacerle la entrega del Seminario, no puedo ocultarle el estado en que se lo entrego en quanto a sus pertenencias; y para no quedar yo en descubierto es preciso manifestarle que no se ha querido entregármelas; y ese Director que naturalmente no tendrá los motivos que yo para tener toda esta consideración a la Sociedad ni querrá él tampoco quedar descubierto, pasará un oficio al Director de la Sociedad pidiendo que cumpla lo mandado por el Rey; y si la contestación no fuere hacer entregarle luego todos los libros, papeles, etc., dará cuenta de ello, y el resultado de eso no podrá dexar de ser muy sensible a la Sociedad.

En este supuesto yo no pienso sacar copia sino del Código, porque estoy ya comprometido por los elogios que he hecho de él al Ministerio, diciendo que de él tomaré lo principal a que se reducirán las Constituciones del Seminario. Por esto me es preciso tenerle, y he pedido el que debe existir en el Archivo de Estado, entregado en la Secretaría por el difunto Dn. Pedro Jacinto de Alava, diciendo que aquél, según he oído, difiere en muchas cosas del que existe aquí, y me convendría compararlas para atenerme a lo que parezca mejor. Así Vm., quando responda al Sr. Ortes, pídale Vm. le diga a quién y adónde acudiré al sujeto que Vm. comisione para hacer sacar una copia literal y exacta del Código pagándola Vm., y sujetándose el copiante a todas las condiciones que le imponga la Sociedad, y tomando ella todas las precauciones que quiera.

A esto se reduce lo que dixé a Vm. esta tarde, y tenga Vm. presente este papel para no decir más ni menos al Sr. Ortes quando le responda.

## 9

## EL RECTOR LARDIZABAL AL SECRETARIO DE ESTADO, CEVALLOS

COPIA.

Exmo. S.: El Comandante General de esta Provincia me ha pasado un oficio que contiene varias preguntas sobre el estado actual de este Seminario; y comprendiendo yo que se dirigían a satisfacer a las que a él había hecho S.A.S., el Sr. Príncipe de la Paz, respondí a todas ellas inmediatamente.

Creo de mi obligación dar parte de esto a V.E., y le remito adjunta una copia del Oficio del General y de mi contestación a él, para que, enterándose de todo, vea V.E. al mismo tiempo la próxima ruina que amenaza al Seminario, si tarda en verificarse su dotación.

Dios guarde a V.E. muchos años.

*Vergara 7 de Agosto de 1807*

M. de L. y U.

Exmo. Sr. Dn. Pedro Cevallos

## 10

## LARDIZABAL A GODOY

OTRA COPIA

Serenísimo Señor:

Quando yo sabía ya, como cosa pública, que V.A.S. se ocupa actualmente en la obra importante y necesaria de dar a España un buen plan de instrucción pública, recibí un Oficio del Comandante General de esta Provincia en que me hacía varias preguntas relativas a este Seminario; y conociendo que se dirigían a satisfacer a V.A., respondí a todas inmediatamente.

No se el uso que este General hará de mi contestación; pero creyendo yo muy conveniente que llegue integra a noticia de V.A., le remito adjunta una copia de ella y del Oficio a que corresponde.

Sin este nuevo testimonio del decidido empeño con que V.A. promueve una cosa tan necesaria para la prosperidad del Estado qual es la Instrucción pública, estaba yo muy persuadido de que toda proposición conducente a ella tiene muy segura la poderosa protección de V.A.S., y eso me ha inspirado siempre una gran confianza de que no ha de permitir que se pierda un Establecimiento tan útil como es este Seminario. Ruego a V.A. que por mi insinuada contestación al General, se entere del inminente peligro en que se halla de

su ruina; y de la suma facilidad con que puede evitarse un mal de tanto perjuicio a la Nación.

Todo esta hecho con dotar luego el Seminario. Se me mando proponer arbitrios para ello; y de los muchos que he propuesto, no creo haya alguno que grave al Real Erario ni al público, pero sobre todos me parece admisible el de señalar la dotación sobre la tercera parte de la renta de las Mitras de España. El rey no aprovecha este dinero para las urgencias de su Corona: le reparte entre sujetos particulares por hacerles favor. Este bien alcanza a muchos que son acreedores, o que no lo desmerecen; pero se distrae también a muchos en quienes no está bien empleado, sin que ni S.M., ni sus Ministros puedan evitarlo, porque este es uno de los males irremediables que hay, ha habido y habrá siempre con qualquier Gobierno por más vigilante y más justo que sea.

En el Seminario es indudable que se empleará bien, porque hará perpetuo y floreciente un Establecimiento utilísimo y necesario a la instrucción y educación de la Nobleza, que es la que después ha de influir en la felicidad o en la infelicidad del Reino: y sacar doscientos mil reales de ese fondo inmenso es, como he dicho en otra ocasión, sacar una gota del Océano.

La vehemencia de mi deseo me hace inoportuno, pero V.A. sabe perdonar a quien lo es con buena intención. Yo no dejaré de serlo mientras el Seminario exista indotado. Si se hunde, como está para sucederle, me sepultará su ruina; pero no se dirá jamás que yo la he consentido, ni que he dexado de hacer quanto he podido por evitarla, ni que sin faltarme el terreno que piso, he abandonado un puesto que el Rey me ha confiado.

Me ofrezco a V.A.S. con el mayor respeto y afecto, y ruego a Dios guarde su vida muchos años.

Vergara 7 de Agosto de 1807  
M. de L.

Serenísimo Sr. Príncipe, Generalísimo Almirante.

## 11

### CUESTIONARIO SOBRE EL SEMINARIO E INFORME DE LARDIZABAL

Para dar cumplimiento a una Real orden que se me ha comunicado por la Superioridad necesito saber:

- 1.º Que fondos, arbitrios o rentas estan dedicadas al entretenimiento de ese Seminario.
- 2.º Si hay algunas rentas destinadas al expresado fin que no se hayan aplicado todavía, o se hallan distraidas de su principal objeto.

3.º Por que reglas o constituciones se Gobierna ese establecimiento enviándome una copia.

4.º Que numero de Catedraticos y Maestros, de discipulos y empleados hay en ese Seminario.

5.º Y finalmente que ramo de Instrucción há prevalecido en ese Seminario, si la experiencia há descubierto algunos vicios sea en la parte politica y moral de la Constitucion, sea en la literaria o cientifica, y quales son.

Espero que V.S. se sirve dirigirme todas estas noticias con la posible brevedad.

Dios guarde a V.S. ms as

San Sebastián 20 de Julio de 1807

ANT.º OLAGUER FELIÚ

Sr. Dn. Miguel de Lardizabal.

#### INFORME DE LARDIZABAL

Para V.S. pueda dar cumplimiento a la Real Orden con que se halla, contestaré a las preguntas que me hace, repitiéndolas aquí el orden conque vienen en su oficio de 20 de este mas:

1.ª *Que fondos, arbitrios, o rentas estan dedicados al entretenimiento de ese Seminario.*

RESPUESTA: Los de temporal de Jesuitas de Vergara, que en limpio se reducen hoy a 8.000 Rs. Vn. anuales, y de ellos hay obligacion de pagar un maestro de primeras letras, y otro de Gramatica para los hijos de la villa; 3.300 al que cumple con las misiones y otras cargas que tenian los Jesuitas; y 300 Rs. para una funsion anual de Quarenta horas en la Parroquia de Sn. Pedro: y a mas hay que atender a reparos y obras del Seminario y de sus fincas. De lo que se deduce que, lejos de tener rentas o fondos, el Seminario se vé en precision de gastar lo que no tiene; y así es que, habiendo una urgente necesidad de hacer ciertas obras ha sido menester valerse del arbitrio de vender para ello uno de los siete caseríos del Seminario con permiso y aprobacion de S.M.

2.ª *Si hay algunas rentas destinadas al expresado fin, que no se hayan aplicado todavia, o se hallen distraidas de su principal objeto.*

RESPUESTA: Ninguna. Solo hay la esperanza de que S.M. dote el Seminario, como tiene resuelto hacerlo, y mandado a su Director que proponga arbitrios para ello.

3.ª *Por qué reglas o constituciones se Gobierna ese establecimiento, enviandome una copia.*

RESPUESTA: Provisionalmente por el Código de la Sociedad Bascongada que gobernaba en su tiempo, pues el Director debe formar y remitir para la aprobación de S.M. unas nuevas constituciones que estarían ya corrientes si se hubiera verificado la dotación del Seminario, y para nada serviría que lo estuvieran antes de que llegue ese caso, porque muchas cosas ha de haber en ellas, cuya ejecución es imposible sin una renta suficiente y segura. En atención a eso, parece inútil enviar copia del dicho Código; y en todo caso hay un ejemplar en el Archivo de la Primera Secretaría de Estado, de donde el Director del seminario hizo sacar la única copia que tiene: y tampoco se negará a hacer sacar otra y remitirla al Sr. Comandante General, si, no obstante lo dicho, la quisiere.

4.ª *Que numero de Catedraticos y Maestros, de Discipulos y empleados hay en ese seminario.*

RESPUESTA: Hay los siguientes.

- El Director General.
- 52 seminaristas.
- 1 El Maestro principal.
- 1 Vice Principal (falta en el día).
- 5 Inspectores.

#### HUMANIDADES

- 1 De la de medianos.
- 1 De la de menores.
- 1 Maestro de primeras letras.
- 1 De Geografía (es el mismo que de Matemáticas).
- 1 De dibujo y su ayudante.
- 1 De lengua Francesa.
- 1 De lengua Inglesa.
- 1 De baile.
- 4 De Música vocal, que también lo son de Piano, Flauta y Clarinete.
- 2 De violín.

Como los externos no son pertenecientes al Seminario, no se expresa aquí con exactitud el número de los que han concurrido este año a la Escuela de primeras letras, y a las Aulas de Gramática, Lógica, Filosofía moral y Matemáticas, que serán unos 150.

- 6 Camareros.
- 1 Economo.
- 1 Dispensero.
- 2 Cocineros y un ayudante.
- 1 Portero y un ayudante.
- 1 Enfermero y su ayudante.
- 1 Roper.
- 1 Guarda comunes.
- 2 Barrenderos.

- 1 Medico.
- 2 Cirujanos.
- 1 Boticario.
- 3 Lavanderas con sus ayudantas.
- 1 Panadera con sus ayudantas.

## CATEDRATICOS

- 1 De Filosofia Moral.
- 2 De Matematicas (en el día falta uno).
- 1 De Logica (es el mismo que de Filosofia Moral).
- 1 De la clase de mayores para la lengua latina.

5.ª *Y finalmente, que ramo de Instruccion ha prevalecido en ese Seminario: si la experiencia ha descubierto algunos vicios, sea en la parte politica y moral de la Constitucion, sea en la literaria o cientifica, y quales son.*

RESPUESTA: No puede decirse que ningun ramo de Instruccion en particular haya prevalecido, pues en todos los que hay se han visto y se ven conocidos progresos a proporción del talento y aplicación de los Seminaristas; y la falta de lo uno u de lo otro es la verdadera causa de que muchos hayan salido cortos en la lengua Latina, lo que no podrá dudar quien observe que muchos han salido y hay actualmente, tan adelantados en ella como pueden estarlo los que mas en qualquier otra Escuela de España, de lo que puede hacer experiencia quien quiera, viniendo al Seminario, donde se le presentarán a examen: y esto sería imposible si en Vergara no se enseñára bien el Latin, como se ha dado en decir falsamente, porque en mala Escuela nadie puede aprender bien.

No obstante, de la lengua Inglesa se puede decir que dificilmente se enseñará en otra parte tan bien como en el Seminario. Pocos meses ha que un Ingles, hombre instruido, habiendo oido hablar a los Seminaristas que la aprendian, le parecieron tan bien, que de alguno de ellos me preguntó si habia estado en Inglaterra.

Vicios en la parte moral de la Constitución ninguno ha habido ni hay. En la parte politica la Constitución era muy defectuosa en otro tiempo; pero eso se enmendó enteramente, y es como debe ser, desde que S.M. puso el Seminario baxo la inmediata Direccion del Gobierno. En la parte literaria o cientifica algunas mejoras hay que hacer, y que añadir también algunas cosas que faltan, y son una Catedra de Fisica, otra de Quimica, Escuela de Esgrima y Picadero. Pero nada puede hacerse, y es inutil hablar de ello, mientras no se dote el Seminario. Si esto no se verifica, es infalible su extincion, porque no contando para que subsista mas que con las pensiones, será preciso cerrarle y despedir Maestros y dependientes en llegando a baxar considerablemente el numero de Seminaristas, y esto vá a suceder segun todas las apariencias y las causas naturales. El curso pasado se cerró con 73 y este con 56. Muchos hay ya que salen ahora, y hay poca esperanza de que sean remplazados, porque se sabe de cierto que la precisión de hacer pruebas de Nobleza ha sido un obstaculo para muchos que han deseado poner sus hijos en el Seminario; y también contribuye a estor-

bar la entrada un mal influxo que tira a desacreditarle y apartar de él a quantos puede. El Director y otros muchos saben esto muy bien, y nadie podrá dudarlo en sabiendo que hay seis, por lo menos, que, despues de admitidos, no han venido al Seminario, porque sus padres han mudado de parecer: y que ha habido quien saque a su hijo del Seminario para llevarle a los Escolapios, creyendo que en Vergara no se enseña bien la Gramatica.

Todo esto seria despreciable, si el Seminario tubiera una renta suficiente con que subsistir; y seria muy sensible que dexase de darsele, porque es un dolor que al Rey se le pierda un Seminario como este, quando esta casi tocando al punto de su perfeccion, que es en tales Establecimientos obra de muchos años y dispendios, de mucho trabajo, de mucha constancia y de una feliz combinacion de circunstancias, que por gran fortuna suelen alguna muy rara vez encontrarse juntas.

El Director ha tenido la desgracia de no haberse aprobado ninguno de los arbitrios que ha propuesto; pero no pierde la esperanza de que, siendo ellos tales que de ningun modo grevan al Real Erario ni al Público, al fin se apruebe alguno por lo mucho que la cosa interesa, no solo al bien público, sino al decoro de S.M. que tuvo por conveniente quitar a la Sociedad Bascongada el Gobierno del Seminario para mejorarle y hacer perpetua su existencia, que era contingente y precaria; y no solamente lo es todavía, sino que esta muy proxima a una ruina que en manos de la Sociedad no se hubiera visto acaso jamás, porque gobernaba un Seminario muy acreditado en el Público; y teniendo, sin trabas ni contradiccion, libertad para recibir en él a qualquiera, era probabilisimo que nunca le hubiera faltado un numero suficiente para mantenerle, como lo acreditó antes la experiencia en mas de treinta años desde su fundacion.

Dios guarde a V.S. Ms As

Vergara, 26 de Julio de 1807

MIGUEL DE LARDIZABAL Y URIBE  
(autógrafo)

Sr. Dn. Antonio Olaguer Feliu.